



CONDICIONES DE USO PARA EL PORTAFOLIO FAMILIA

En el presente documento, se establecen: Las condiciones de uso para el beneficio Portafolio Familia que DAVIVIENDA otorga a sus clientes, los derechos y obligaciones de las partes, los precios y tarifas, los beneficios para los productos, las consecuencias del incumplimiento y demás información relevante para el cliente que haga uso de este beneficio.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO - A través del Portafolio Familia, el cliente persona natural, podrá agrupar a los familiares y/o personas que éste elija, para que reciban beneficios en productos financieros que éstos posean con DAVIVIENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES - Líder: Es el cliente persona natural vinculado con DAVIVIENDA, titular de una cuenta corriente con Sobregiro y de un Crediexpress Rotativo. El Líder es quien conforma el Portafolio Familia y elige los Integrantes.

Integrante: Es el cliente persona natural que está vinculado con DAVIVIENDA y cuenta como mínimo con un producto activo. Para pertenecer al Portafolio Familia deberá ser inscrito por el Líder de Portafolio Familia.

Número de integrantes: El número mínimo de integrantes para conformar el Portafolio Familia será de un líder y un integrante y el número máximo de Integrantes será definido por DAVIVIENDA y será informado al cliente por medio de los canales que DAVIVIENDA tenga establecidos para tal fin.

Cuenta Subsidiadora: Cuenta de Ahorros o Corriente del Líder en la cual se podrán debitar los cobros de la Cuota de Administración de la Cuenta subsidiada inscrita previamente por el Líder.

Cuenta Subsidiada: Es la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular es un integrante del Portafolio familia, previamente marcada por solicitud del líder.

CLÁUSULA TERCERA - BENEFICIOS PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL PORTAFOLIO FAMILIA: Todos los miembros que del Portafolio Familia (Líder e integrantes), contarán con los siguientes beneficios:

1. Cobro cuotas de manejo: El Líder del Portafolio Familia y los Integrantes, recibirán un descuento de un porcentaje fijo definido por DAVIVIENDA sobre el valor de la cuota de administración del Portafolio (para clientes



con Portafolio Davivienda) o sobre su cuenta de ahorros o corriente (para clientes con Tarjeta Débito). Este porcentaje estará publicado en www.davivienda.com.

2. Transacciones Viajeras sin Costo: El Líder y los Integrantes, podrán efectuar transacciones sin ningún costo en Oficinas y Cajeros Automáticos de la Red DAVIVIENDA en Colombia (depósitos, retiros, transferencias). Si la cuenta de ahorros o corriente supera el tope máximo mensual de depósitos locales definido por DAVIVIENDA, aplicará la tarifa definida por DAVIVIENDA para este tipo de transacciones. El tope máximo y las tarifas las puede consultar en www.davivienda.com.

3. Cuenta niños: Cuenta de ahorros de titularidad individual, en la que el titular será un menor de edad entre 0 y 12 años. El menor de edad titular de la cuenta, deberá pertenecer a Portafolio Familia de su padre, madre o representante legal. Esta cuenta no tendrá cobro de Cuota de Manejo sobre la Tarjeta Débito. Para mayor información podrá consultar www.davivienda.com.

4. Subsidio Cuotas de Manejo Tarjeta Débito: El Líder podrá subsidiar máximo una tarjeta por cada Integrante del grupo y este valor será cargado a la cuenta de ahorros o corriente que el Líder defina.

5. Tasas Preferenciales: Se aplicarán las Tasas previamente definidas por DAVIVIENDA para los nuevos Créditos para adquisición de vivienda y de Vehículo que los miembros del Portafolio Familia adquieran. Las tasas se encuentran publicadas en www.davivienda.com. Esta tasa sólo estará vigente mientras el cliente pertenezca al Portafolio Familia, en caso de retirarse, la tasa de interés corriente será modificada a la máxima legal vigente para la modalidad de crédito.

6. Oferta de Productos: Se podrán ofrecer productos diferenciales definidos por DAVIVIENDA para los miembros del Portafolio Familia.

7. Extracto en Línea: Los clientes que pertenezcan al Portafolio Familia y que tengan registrado el número de su celular en la Base de Clientes de DAVIVIENDA podrán inscribir el servicio de Mensajería en Línea, por medio del cual recibirán información comercial y de sus productos en su celular vía SMS. Si el cliente en el momento de conformación del Portafolio Familia no tiene registrado su número de celular en la base de clientes del Banco, la inscripción no se realizará. Para mayor información sobre el Reglamento de Prestación del Servicio y sus coberturas, el cliente podrá consultarlo en www.davivienda.com.

8. Traslado de puntos entre miembros del Portafolio Familia: Cualquier miembro del Portafolio Familia podrá solicitar el traslado de sus puntos acumulados por el uso de sus Tarjetas de Crédito o Portafolio de DAVIVIENDA a otro miembro del Portafolio Familia, siempre y cuando ambos miembros cumplan con el tope mínimo de puntos definido por DAVIVIENDA para realizar los traslados. Para consultar el tope mínimo requerido y realizar el traslado en mención, cualquier miembro de portafolio familia deberá comunicarse con el Call Center de DAVIVIENDA, al 338 38 38 o al 01 8000 123 838 para el resto del país.

9. Asistencias Portafolio Familia: Los miembros del Portafolio Familia podrán acceder al Servicio de Asistencias exclusivas para los mismos, las cuales se podrán consultar en www.davivienda.com.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Tanto el Líder como los integrantes del portafolio familia, perderán los beneficios citados en ésta cláusula al momento en que se retiren del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para el beneficio citado en el numeral tercero de la presente cláusula, la cuenta niños se cambiará a una cuenta de ahorros tradicional con cuota de manejo, si se presenta uno de los siguientes eventos: **(i)** Si el menor titular de la cuenta supera la edad establecida para la cuenta niños; **(ii)** Si el líder cancela el portafolio familia, o **(iii)** Si el integrante se retira del portafolio familia.



CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL LÍDER DEL PORTAFOLIO FAMILIA:

1. Solicitar mediante la creación de un Portafolio Familia, la agrupación de Integrantes (familiares y/o amigos) para la obtención de los beneficios de acuerdo con estas condiciones de uso.
2. Si el Líder decide subsidiar las cuotas administrativas correspondientes al manejo de las tarjetas débito de sus integrantes, deberá tener los fondos disponibles para el débito por ese concepto. En caso tal, que el cobro no sea posible realizarlo al Líder, el cobro se realizará al Integrante de acuerdo con los reglamentos de cada uno de los productos adquiridos.
3. Sólo podrá pertenecer a un Portafolio Familia.
4. Usar en debida forma este servicio de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones de uso.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE:

1. Informar su retiro al Líder del Portafolio Familia.
2. En el evento en que el Líder no pueda, por cualquier motivo, subsidiar el pago de la cuota de manejo de la Tarjeta Débito del Integrante, éste deberá tener los fondos disponibles en su cuenta para cubrirlos.
3. Sólo podrá pertenecer a un Portafolio Familia.
4. Usar en debida forma este servicio de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones de uso.

CLÁUSULA SEXTA. - NOVEDADES AL PORTAFOLIO FAMILIA: Al Portafolio Familia se le podrán realizar las siguientes novedades:

1. Novedades que puede realizar el Líder: creación de Portafolio Familia, inclusión de un integrante al portafolio, desvinculación de un integrante y eliminación de Portafolio Familia.
2. Novedades que puede realizar el integrante: desvinculación del Portafolio Familia, siempre y cuando no sea el único integrante del Portafolio Familia, de lo contrario necesariamente deberá contar con la aprobación del Líder para poder retirarse del Portafolio Familia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - DAVIVIENDA confirmará a los líderes y a cada uno los integrantes las novedades que se realicen en el Portafolio Familia, a través de carta, mensaje de texto o correo electrónico, siempre y cuando el cliente tenga la información actualizada. Estas novedades podrán ser realizadas a través de los canales que DAVIVIENDA disponga para tal fin.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TARIFAS -DAVIVIENDA podrá modificar los cobros asociados a la prestación de este beneficio, situación que será dada a conocer al Líder y a los Integrantes con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que la ley determine.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES -DAVIVIENDA podrá modificar, suprimir o adicionar las condiciones de uso de éste beneficio, lo cual será comunicado a través de cualquier medio. Si anunciada la modificación, supresión o adición el Líder o el(los) Integrante(s), no se presenta(n) durante los siguientes quince (15) días hábiles a terminar unilateralmente el servicio o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente e integralmente las modificaciones introducidas.



CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN - Las presentes condiciones de uso tendrán una vigencia indefinida. No obstante DAVIVIENDA podrá darlos por terminados, cuando concurra entre otras cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que el número de integrantes esté por debajo de los mínimos que exige DAVIVIENDA.
- b) Cuando cualquiera de los miembros del Portafolio Familia sea reportado en la Lista OFAC.
- c) Cuando el Líder o Integrante cancele el (los) producto (s) objeto de beneficio por pertenecer al Portafolio Familia.
- d) Cuando el Líder o el Integrante, no cumpla con los requisitos mínimos para pertenecer al Portafolio Familia, de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones de uso.

PARÁGRAFO PRIMERO. - DAVIVIENDA podrá dar por terminado este beneficio, basado en causales objetivas y razonables, en cualquier momento, lo cual será informado previamente a los integrantes y al Líder mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada o correo electrónico, a través de la página web o cualquier otro medio que DAVIVIENDA estime eficaz.

